



PA

REAL

AS

re

LIBR

10

re

8

Biblioteca de Madrid

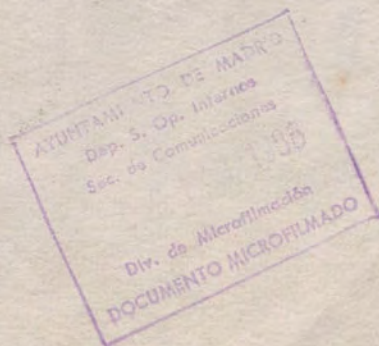
19- mayo - 1949

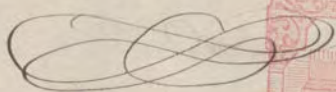
Carabanchel bajo

Actas celebradas por la
Junta municipal

Año

1891.





Acta. En Carabanchel bajo á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en la sala consistorial los señores cuyos apellidos al margen se expresan individuos del Ayuntamiento de la asamblea de asociados componentes de la junta municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constituido de un secretario el Sr. Presidente declaró, abierta la sesión, manifestando que como ya tenían como cimiento los tres de la junta por las papeletas de convocatoria pasadas al efecto según la Ley provincial, el objeto era someter á la discusión y votación definitiva de la junta, los presupuestos ordinarios para 1891 á 92 y adicional para 1890 á 91. Así como proceder al nombramiento de Medios titulares del primer Distrito.

Acto seguido se dio principio por los señores de la junta á la discusión y votación definitiva de los indicados presupuestos, que examinados todos los capítulos y artículos tanto de ingresos como de gastos y después de una ligera discusión quedaron fijados en la siguiente forma. Presupuestos de 1891 á 92, en 72.612 puntos 98 ca. Tanto los ingresos como los gastos. Presupuestos adicionales 6.761 pta. 66 ca. gastos e ingresos, según se detallará.

Presupuestos de 1891 á 92. Ingresos.	
Capítulo 1.º Propios	1525 = 98
Capítulo 2.º Montes	125
Capítulo 3.º Impuestos	27900
Capítulo 8.º Rentas	14156.
Capítulo 9.º Rentas por el cultivo de la finca	32905 60
Total puntos	72612 - 98

Gastos

Capitulo 1º Gastos del Ayuntamiento	8697, 76
Capitulo 2º Policía de seguridad	6
Capitulo 3º Policía urbana y rural	7881, 50
Capitulo 4º Instrucción pública	8964
Capitulo 5º Beneficencia	1250
Capitulo 6º Obras públicas	9650
Capitulo 7º Correos públicos	985
Capitulo 8º Cargas	24224, 71
Capitulo 10, Obras de nueva construcción	7988, 81
Capitulo 11, Impuestos	7000
Total puestas	72,612, 96

Adicionales a 1890 - 91. Impuestos

Capitulo 3º Impuestos	2508
Capitulo 8º Recuentos	7857, 66
Total puestas	6761, 66

Gastos

Capitulo 1º Gastos del Ayuntamiento	261, 66
Capitulo 10, Obras de nueva construcción	6000
Capitulo 11, Impuestos	100
Total puestas	6761, 66

Habiendo sido aprobadas todas las partidas tanto de ingresos como de gastos según quedan de las bases de los mencionados presupuestos, acordaron reeleccion al Sr. D. [?] para continuar en el cargo de [?] para la aprobación definitiva según previene la Ley.

Continuando la sesión el Sr. Presidente manifestó que el objeto era proceder al nombramiento del Sr. D. [?] titular de esta población correspondiente al primer distrito o no en caso de muerte, vacante por dimisión del que lo desempeñaba. Fue habiéndose acordado por la exposición que las condiciones para la provisión de este plaza de dicho distrito fueran las mismas estipuladas



para que fue convocada, y a dia el ante por
testunial y prima de que ent fin.

José Ignacio de
[Signature]

Manuel Garcia
[Signature]

Manuel de
[Signature] *[Signature]*

Tomás Alvariz
[Signature]

Sebastián Ortega
[Signature]

Manuel de
[Signature]

José Mortal
[Signature]

José de
[Signature]

Acta de Instalacion de la Cabecera del bajo a prima
de la junta municipal pro de Agosto de mil ochocien
tos noventa y cinco, reunidos en la casa
consistorial los señores cuyos apellidos al
margen se expresan bajo la presidencia
del Sr. Alcalde asistidos de un secretario
dicho Sr. Presidente declaró abierta la se
sion manifestando que el objeto de la
misma era dar provision a los señores
sosteados entre los contribuyentes para
formar la junta municipal que ha
de funcionar en todo el actual año
previniendo según dispone el articulo
68 de la Ley municipal. Peria la se

Folio 3º



B



via del Sr. Presidente y el Secretario de lectura
 de dichos artículos y demás concurrentes, así co-
 mo de los Sr. asistentes que resultó mayo-
 ria, y de conformidad con lo establecido en la
 mencionada Ley, y sin protesta ni reclama-
 ción alguna, se declaró constituida la jun-
 ta cuyos sujetos resultaron los siguientes:—
 Sr. D. José = Sr. D. Luis = Sr. D. Mariano García
 Sr. D. Manuel = Sr. D. Julián García = Sr. D.
 D. Juan = Sr. D. Julián = Sr. D. Manuel = y D. D. Fer-
 nando. En este estado quedó constituida di-
 cha junta para que se actuase en todo el actua-
 lidad. Sin más acuse, se quitó el acta, se leban-
 tó la sesión, que firmamos, lo que certifico. —



Jenny en di

Comodoro Encarnación Manuel Garcia

José María

Pedro Maote

Juan Pardo

Angel Fernandez

Pedro Hernandez

Julian Gamaocho

Manuel Alonso

José María

José María

100000



Carabanchel bajo

Expediente para la organi-
zacion de la junta munici-
pal para el año de
1891 a 1892.



Decreto de Contratacion y certificacion del punto quinto de la sesion publica ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de este pueblo que tubo el honor de presidir, el dia de ayer, con el fin de proceder a la formacion del expediente para la organizacion de la junta municipal que ha de funcionar en todo el actual año economico. Lo mande y firmo el Sr. Alcalde de Latabanuel bajo a diez y siete dias de mil ochocientos noventa y cinco.

sube gappa = diez = vale.

El Alcalde



Perruquodir

*El secretario
Joaquín Monte*

Don Joaquín Monte y Navita secretario del Ayuntamiento constituido de Latabanuel bajo.

Certifico: que es el contenido de actas de los que celebró el Ayuntamiento de este pueblo y que obra en esta secretaria

via de un cargo, como en la que
tubo lugar el dia de ayer, entre
otras cosas el particular siguiente
Punto quinto. A fin de cumplir lo dis-
puesto en la regla primera del
articulo 66 del siguiente Ayuntamiento,
se acuerda dividir entre
secciones los contribuyentes de es-
te pueblo para la organizacion
de la junta municipal que ha
de funcionar en el actual año
económico; cuyo resultado se in-
dicará a los efectos del articulo
67 de referido Ayuntamiento.

Y para que conste y cumplimiento con lo man-
dado, expido lo presente con el vis-
to bueno del H. Ayuntamiento en la ca-
becera bajo el dia de julio de
mil ochocientos noventa y uno.



Yo el
Alcalde
Benigno
López

El Secretario
José María

Devuelto y cumplido lo acordado por el
Ayuntamiento según aparece



en la anterior certificación, y lo dispuesto
 en el artículo 67 de la Ley, exponiendo al
 publico copia de las listas por terminos
 de ocho dias para conocimiento de los
 vecinos, y para que se oiga la reclamacion
 que por su parte oportunamente
 dichos planes no se admiten a ninguna
 lo mande y provea el Sr. Alcalde en la
 forma que bajo a dia a publico se
 otorgare, rogando se cumpla.

El Alcalde
 Ferrnando de

El Secretario
 Joaquin



Relacion de los vecinos contribuyentes que deban
 ser sorteados para formar la junta municipal
 que ha de funcionar en todos etanos economicos
 de 1891 a 92, segun lo dispuesto en la vigente
 Ley municipal.

1ª Seccion

- | | | | |
|-----|---------------------|---|---------------------|
| 1.º | Nombres Diego | 5 | Quintanilla Antonio |
| 2. | Loroi Antonio | 6 | Montarros Joaquin |
| 3 | Juente Esteban del. | 7 | Rodriguez Francisco |
| 4 | Canduela Thuchano | 8 | Martinez Francisco |

1ª Sección

9	Ayer Lusebis	18	Ayer Manuans Manuans
10	Munro Semetrio	19	Javier Javia Marian
11	Leobor Francis	20	Leopoldo Munro Sino
12	Perez Julian	21	Juanes Juan
13	Crespo Marianus	22	Mearas Felipe
14	Pikus Jov' de la	23	Mejor Sonato
15	Valina Tudrey	24	Crabado Pantaleon
16	Martin Vrao Jov'	25	Cruz Olallo Soto
17	Antonio Cipriano	26	Vrao Navas Sino

2ª Sección

1	Moral Juan	14	Dian Jguacio
2	Pillado Pedro	15	Rosa Primita
3	Pillado Latino	16	Juancho Julian
4	Orin Felipe	17	Neruanes Pedro
5	Juana Lator	18	Martin Mon. Jov'
6	Juana Mejo	19	Margarita Eugenio
7	Campo Jov' Maria	20	Luisa Victor
8	Sanchez Carminio	21	Mejor Robinson
9	Moriquet Jov'	22	Juanes Juan
10	Sevador Foribis	23	Juanes Antonio
11	Lator Florentino	24	Loren Mejo
12	Lator Antonio	25	José Joaquín
13	Pombo Juan	26	Alaide Nidos

3ª Sección

1	Varela Justo	10	Jov' Perez Perfecto
2	San Manais	11	Luina Juan
3	Artilleros Manuans	12	Mouge Jervais
4	Juana Claudio	13	Lujo Manuel
5	Soldado Martin	14	Martín Petricio
6	Crutod Jiliberto	15	Mouet Pedro
7	José Marianus	16	Moriquet Jov' Maria
8	Mariela Carminio	17	Margarita Sino
9	Nova Juan		



3ª Sección

- 18 Matos Felipe
- 19 Vian Juan
- 20 Jerónimo Tugel
- 21 Cartan Pedro
- 22 Jimenez Pablo
- 23 Malburio Pablo
- 24 Thomas Nicario
- 25 Salvador Pedro
- 26 Arceño Eduardo

Carabanchel bajo 10 de Julio de 1891

El Alcalde

Benigno Díaz

El Secretario

José María

Decreto formado por Secciones, las juntas de los vecinos contribuyentes que deben ser sorteados para la formación de la junta municipal que ha de funcionar en el actual año económico, según lo dispuesto en la vigente Ley, se que copia de los mismos se pongan al público por término de ocho días para conocimiento de los interesados, acreditándose por diligencia así como del resultado que ofrezca en exponición, respecto a reclamaciones, ordenando y firmo el H. Alcalde en Carabanchel bajo el 10 de Julio de 1891

El Alcalde

Benigno Díaz

El Secretario

José María

Dili



gencio de la pape y el secretario para hacer
contar, que con esta fecha y con
poderes con el mandado en el decreto
que antecede, han sido fijadas al pro-
prios copias de las listas formadas para
la organizacion de la Junta municipal
que se ha de funcionar en el actual
año economico, las bases que bajo la
fecha de 1891.

El secretario
Joaquín Muñete

Don Joaquín Muñete y Sáiz, secretario
del Ayuntamiento constitucionales de
este pueblo.

Cubiertas: que durante el tiempo
que han permanecido expues-
tas al publico copia de las lis-
tas formadas para la organiza-
cion de la Junta municipal que
han de funcionar en todos el as-
tuf año economico, no se han
presentado en esta secretaria
de mi cargo, reclamacion, de
ningun genero. Y para que
conste, se hace la presente con



el Vinto bueno del Sr. Alcalde en la tarde
 de hoy a diez y ocho de Julio de
 mil ochocientos noventa y cinco

Yo el Sr.
 Alcalde



Francisco de
 P. S.

El secretario
 José Muñoz

Decreto convocando al Ayuntamiento a se-
 sion pública ordinaria para el dia
 veinte y tres del actual y hora de las
 nueve de su mañana en la casa
 consistorial, expresando en las prope-
 ritas de convocatoria que entre otros
 asuntos de caracter ordinario, que
 se presentará al voto de vocal,
 para la organizacion de la junta
 municipal, y rogare saber al
 publico por medio de rucios en
 la forma acostumbrada y en cum-
 plimiento exacto de lo determina-
 do en la Ley. Lo mande y firmo
 el Sr. Alcalde don Sebastian

bajo á veinte y seis de julio de mil ochocientos
noventa y uno.

El Alcalde

Pedro de Dios



El Secretario

José Muñete

Diligencias con esta fecha se firmó
y entregaron á los Alcaldes
de las parroquias de consistorio
para los señores concejales, para
su cumplimiento, que han fija-
do al público el anuncio segun
esta acordado. Lo habiendo bajo
á veinte y seis de julio de mil
ochocientos noventa y uno.

El Secretario

José Muñete

Acta del Ayuntamiento de Madrid bajo á veinte y seis
de julio de mil ochocientos noventa
y uno, reunido en la casa consistorial
los señores concejales, á las once de la ma-
ñana, se acordó al efecto de suscribir
los para la organización de la junta
municipal que ha de funcionar en
el actual año noventa y uno.



remittidos siguientes.

1.^o Sección

Don Luis de los Rios, fondero - José del Pinar fondero y
Mariano Garcia y Garcia

2.^o Sección

Don Pedro Hernandez Martinez - Julian Garcia
Don Novillo y Juan Pombas Secura.

3.^o Sección

Don Felix Navarro Labrador - Nicasio Alonso Garcia
y Angel Hernandez y Hernandez.

Acordado exponer al público la lista posterior
de otros dias según dispone la vigente ley
municipal.

A Madrid



Yo el Alcalde
[Signature]

M. de los Rios
[Signature]

Diligencia en la propia fecha anterior y he
reunido al público en el ítem de contable
copia de la lista que precede a los efectos
que previene la ley.

M. de los Rios
[Signature]

D. José Monte y Sáiz, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la Cabecera de los Baños.

Certifico: que durante el tiempo que han permanecido espuestos al público los nombres de los aspirantes en el sorteo de Junta municipal por que he desempeñado en todo el actual año municipal, no he presentado excusas ni recibidos indicios de ninguno género sobre la capacidad legal de los mismos, en este sorteo de mi cargo.

Y para que conste por lo presente he otorgado este el Sr. Alcalde en la forma de abajo i treinta y seis folios de subsecuentes, novena y más.



Yo José Monte y Sáiz

Alcalde

Yo José Monte y Sáiz

Diligencias hechas de que queda constancia en la Junta municipal que he desempeñado en todo el actual año municipal, según ante mí y ante el efecto.

Yo José Monte y Sáiz

Alcalde

Chelacion de los vecinos contribuyentes que deben ser exonerados para formar un Ayuntamiento de 1891

Relacion de los vecinos contribuyentes que dicen su profesion
 Junta Municipal de 1891 de 94, segun lo dispuesto en la vigente Ley.

1.^a Seccion

2.^a Seccion

1	Pomero	Diego
2	Corri	Antonio
3	Fuente	Esteban de la
4	Canduela	Aureliano
5	Quintanilla	Antonio
6	Montaroso	Joaquin
7	Rodriguez	Francisco
8	Martinez	Francisco
9	Lopez	Eusebio
10	Munoz	Demetrio
11	Escobar	Francisco
12	Perez	Julian
13	Crespo	Mariano
14	Fino	Jose del
15	Valina	Andres
16	Martin	Rosa Jose
17	Antoranz	Cipriano
18	Lopez	Ramiro Manuel
19	Garcia	Garcia Mariano
20	Lopez	Munoz Lino
21	Fuentes	Juan
22	Maras	Felix
23	Bejar	Donato
24	Chadrado	Pantaleon
25	Cruz	Clas de la
26	Rosa	Navarro Lino

1	Moral	Juan
2	Pillado	Pedro
3	Pillado	Calisto
4	Ruiz	Felipe
5	Gutierrez	Casto
6	Gimenez	Alfonso
7	Campo	Jose Maria
8	Lanchar	Casimiro
9	Rodriguez	Jose
10	Salvador	Forbio
11	Castan	Florentino
12	Castan	Antonio
13	Pombo	Juan
14	Diaz	Guaciso
15	Rosa	Quintin
16	Barracho	Julian
17	Hernandez	Pedro C.
18	Martin	Monse Jose
19	Mascaraque	Enrique
20	Cervera	Nieto
21	Megia	Baldomero
22	Francis	Juan
23	Gonzalez	Antonio
24	Lopez	Alfonso
25	Lopez	Joaquin
26	Alaide	Wielas

3.^a Seccion

1	Varla	Justo
2	Caen	Manaric
3	Asillero	Ramon
4	Anto	Claudio
5	Soldado	Martin
6	Cristobal	Filiberto
7	Garcia	Lorano Mariano
8	Marichalat	Casimiro
9	Rosa	Leandro
10	Jose Perez	Perfecto
11	Lomina	Juan
12	Monje	Gerardo
13	Scipio	Manuel

14	Martinez	Patricio
15	Bonet	Pedro
16	Rodriguez	Jose Maria
17	Mascaraque	Luis
18	Maroto	Felix
19	Diaz	Juan
20	Hernandez	Angel
21	Castan	Pedro
22	Gimenez	Pablo
23	Balbuena	Pablo
24	Monse	Picasio
25	Salvador	Pedro
26	Loreuro	Eduardo

Carabanchel cap 10 de julio de 1891.
 El Alcalde



Primer dia

El Secretario
 Jose Mute

Anuncio

El día veinte y tres de los corrientes
y hora de las nueve de su mañana
se procederá al sorteo de los vocales
aspirados entre las secciones para la
organización de la junta municipal
que ha de funcionar en el ac-
tual año económico de 1891 á 92.
Lo que se hace saber al público
cumpliendo con lo prevenido en el
artículo 67 de la vigente Ley mu-
nicipal.

Carabanchel bajo 21 de Julio de 1891.



El Alcalde

Peregrino Díaz

De
con

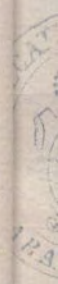
2
cu
al
al
y

7.
7.
7.

7.
7.
7.

7.
7.
7.

Le
ia
ape



Don Benigno Díez y Capia Alcalde
Constitucional de Carabanchel bajo

Hago saber

que en el sorteo celebrado en el día de la fecha, de los
ales asociados para formar la Junta Municipal en el pre-
ste ejercicio económico de 1891 á 92, han sido agravi-
os los Señores siguientes.

1.^a Sección

1. Lino Lofio Gonzalez
2. José del Pino Gomez
3. Mariano Garcia Garcia

2.^a Sección

1. Pedro Hernandez Martin
2. Julian Garnacho Bonilla
3. Juan Tombo Seoane

3.^a Sección

1. Felix Haroto Esbrián
2. Narciso Alonso Esparque
3. Angel Fernandez y Fernandez

Lo que se anuncia al publico por termino de ocho
ias en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 69 de la
igente Ley.

Carabanchel bajo á 23 de Julio de 1891.

El Alcalde

Benigno Díez y Capia

El Secretario

Jou Mute



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

1057559
1899
arabanchel - Bajo

Actas celebradas por el Ayuntamiento y
Junta Municipal

Año 1899

Carabanchel - D. B. A.

Carabanchel - D. B. A.

Carabanchel - D. B. A.

Carabanchel - D. B. A.

folio 1^o

Acta En Carabanchel-Bajo a quince de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la Casa Consistorial los Señores cuyos apellidos al margen se expresan con sus señas individuales del Ayuntamiento y de la Asamblea de asociados componentes todos la Junta Municipal, Regida bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistidos de mi el Secre-
 rario Varro, el Sr. Presidente declaró, abierta la sesión, manifi-
 estando que como ya tenían conocimiento los Sres de
 la Junta por las papeletas de convocatoria, pasadas al
 efecto según la Ley previene, el objeto era someter a
 la discusión y votación definitiva de la Junta, los pre-
 supuestos ordinario para 1892 a 93 y el adicional para
 1891 a 92.

Acto seguido se dio principio por los Señores de la Junta a la discusión y votación definitiva de los indicados presu-
 puestos, que examinados, todos los Capítulos y artículos tan-
 to de ingresos como de gastos; y después de una ligera dis-
 cusión quedaron fijados en la forma siguiente:—
 Presupuesto de 1892 a 93 en 73.642 Pesetas 8 cent^s. tanto
 los ingresos como los gastos. Presupuesto adicional

Presupuesto ordinario de 1892 a 93. Ingresos.		
Capítulo 1 ^o	Propios	2555'78
Capítulo 2 ^o	Montes	125 .
Capítulo 3 ^o	Impuestos	23.900 .
Capítulo 8 ^o	Resultas	14.156 .
Capítulo 9 ^o	Recursos para cubrir el deficit . .	32.905'60
<u>Total pesetas</u>		<u>73.642'08</u>

Gastos

Capitulo 1º. Gastos del Ayuntamiento	8.638'36
Capitulo 2º. Policia de Seguridad	84' .
Capitulo 3º. Policia urbana y rural	7.951'50
Capitulo 4º. Instruccion publica	8.570' .
Capitulo 5º. Beneficencia	1.250 .
Capitulo 6º. Obras publicas	8.690 .
Capitulo 7º. Correccion publica	1.477'52
Capitulo 9º. Cargas	28.760'40
Capitulo 10. Obras de nueva construccion .	6.000 .
Capitulo 11. Imprevistos	2.260'30
<hr/>	
Total Pesetas	73.642'08

Adicional de 1891 a 92 Ingresos

Capitulo 3º	26' .
Capitulo 7º	5.794'60
Capitulo 8º	3774'65
<hr/>	
Total Pesetas	9535'23

Gastos

Capitulo 6º	5.200 .
Capitulo 10.	4035'23
Capitulo 11.	300 .
<hr/>	
Total Pesetas	9535'23

Y habiendo sido aprobadas todas las partidas tanto de ingresos como de gastos segun quedan detalladas de los mencionados presupuestos, acordaron se eleven al Excmo Sr Gobernador Civil para la aprobacion definitiva, segun previene la Ley.

Y no siendo otro el objeto de la sesion para que fué convocada la Junta municipal, dando por terminado este acto que firma todo lo conuen-



folio 2º

creyentes de que yo como Secretario edifica
Lo sobre raspado = vale = certifica.

Manuel Jute

Bernardo Hernandez

Salvador Segura

Carimiro Banderas

Pedro Hernandez

Peter Maote

Julian Gornasto

Yusef Lopez

Angel Fernandez

José Mueb

Acta de instalacion de la Cavabanchel bajo a vein
la junta municipal de y cinco de Agosto de mil
ochocientos noventa y dos, reunidos en la casa
comunal los señores, cuyos apellidos al margen
se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
accidental, asistidos de mi el secretario, dicho
Sr. Presidente declaró abierta la sesion manifestando
que el objeto de la misma era dar po
sesion a los señores, interales entre los contribuyentes
para formar la junta municipal que
de funcionar en todo el actual año como
unica según dispone el artículo 68 de la ley
municipal. Presia la veina del Sr. Alcalde

deute, y el secretario de lectura de dicho a
 ticulo y demas concerrientes, sin caso de los
 señores asistentes, que resulto mayoria, y de
 conformidad con lo establecido en la real cedula
 de la Ley y sin protuta sin reclamacion
 alguna, se declaro constituida la junta
 la cuyos sujetos, conde, con los siguientes
 D. Victor Mejas Longato - Jose Mortal - Fer
 nandez - Mariano Crespo - Juan - Juan
 tin Pora Garcia - Alejo Loren - Manuel
 Siburio - Manuel Garcia - Cirilo Rodriguez
 Nunez - Eduardo Lorenzo - Juan - Juan
 Juan de la Torre - Juan de la Torre - Juan de
 constituida la referida junta, de pre
 sidente, cuentas, deable, arbitrio y
 de lo demas concerrientes, a la mi
 ma, segun lo dispuesto en la Ley.
 Sin mas acuses, segun se declara, el Sr. Pre
 sidente levantó la sesion y privar de
 que yo el secretario certifico.

Manuel Garcia Bernardo Fernandez

Saturnino Segura Tomas Alvarez
 Juan de la Torre

Alejo Loren Quintin Pora

Cirilio Cemel Cirilo Rodriguez

Jose Mortal Eduardo Lorenzo

Mariano Crespo Victor Mejas
 Jose Mortal



L



José Torres



Acta En Carabanchel bajo á diez y nueve de Diciembre de mil
Señores ochocientos noventa y dos, previa la oportuna convocatoria,
Alcalde se reunieron en la Casa Consistorial los Señores individuos
García del Ayuntamiento y de la Asamblea de asociados que al mar-
Fernandez, gen se expresan comprendiendo todos la junta municipal de
Cegeras, este pueblo, bajo la presidencia del Sr. D. Benigno Díez,
Hortal Capita Alcalde del mismo; y abierta la sesion, diose
Rodríguez, lectura del acta de la anterior, que fue aprobada. Hecho
considero continuo el Sr. Presidente manifestó que, como se expre-
Leasone saba en las papeletas de citacion, la reunion tenia por
teruel objeto acordar y votar el dictamen definitivo de la junta
Crespo respecto á las cuentas de fondos del Ayuntamiento rendidas
Moral por el Interventor y Depositario, las cuales habian sido ya
censuradas por el Sr. Procurador Sindico de dicha Corpo-
racion y aprobadas y fijadas por esta, cuyo dictamen
con todo detenimiento se habia discutido en la precedente
sesion y venia de tal manera depurada en sus detalles
que no calia encontrar partida alguna que no hubiere
sido debidamente examinadas; por lo cual estaba su-
ficientemente discutido el asunto y se celebraba esta se-
sion con el indicado objeto de fijar el dictamen defi-
nitivo de las cuentas de mil ochocientos noventa y uno.
Seguidamente, y por orden del Sr. Presidente, yo el infrascrito
Secretario lei con clara voz e inteligible el proyecto de dic-
tamen definitivo. Despues de terminada su lectura

ningun Sr de la Junta hizo observacion alguna.
 En este estado, el Sr Presidente anunció que se iba
 á proceder á la votacion del asunto nominalmen-
 te, á cuyo fin, hecha por S. P. la pregunta de si la
 Junta aprobaba y hacia suyo el dictamen leído
 acerca de las cuentas referidas, dijeron por una
 unanimidad que sí.

Por ultimo la Junta acordó que estas cuentas
 se entreguen al Sr Alcalde para que se sirva ele-
 varlas á la aprobacion definitiva del Sr Goberna-
 dor de esta provincia, quedando por lo tanto
 fijadas de esta forma:

Cargos	69.275.69
Gata	59.501.06
Saldo ó existencia de esta cuenta	9.774.63
<u>Igual</u>	<u>69.275.69</u>

Al propio tiempo el Sr Presidente manifestó que esta
 Junta tambien tenia por objeto someter á la revision
 y censura de la misma, las cuentas municipales
 de 1879 á 80, las cuales, habian sido ya censura-
 das por el Sindico y por la Corporacion; y habiendose
 dado lectura de todo lo actuado fueron aprobadas
 por los Señores de la Junta quedando fijadas
 en la siguiente forma:

Cargos	74.177.79
Gata	67.599.64
Existencia	6.578.15

En este estado la Junta referida acordó que, indicadas
 cuentas se eleven á la aprobacion definitiva del Excmo
 Sr Gobernador Civil de la provincia.

El Sr Presidente manifestó á los Sres de la Junta
 que, el día primero de Enero próximo venen los

[Decorative flourish]

folio cuarto

dos años del contrato efectuado con el Médico Titular del
 Distrito segundo Don Leonardo Lejaraga Escobar,
 habiéndose acordado por la Corporación que en atención
 a sus buenos servicios prestados en este pueblo, y las sim-
 patías que en el mismo vecindario obtiene el Sr. Le-
 jaraga, se dé cuenta a la Junta a fin de que acuer-
 de lo que estime conveniente. Enterados dichos
 señores y vistas las razones en que se apoya el Ayun-
 tamiento; acuerdan por unanimidad, prorrogar
 el contrato con dicho Sr. Lejaraga por dos años
 más, y para llevar a efecto el contrato, nombran
 al Sr. Alcalde, al Regidor Andrés y los individuos de
 la Junta D. José Hortal y D. Alejo Laseca Alcalde.
 Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente
 levantó la sesión, y firman los tres asistentes, de que
 yo como Secretario certifico.



[Signature]

Manuel Garcia

Bernardo Fernandez

Saturmino Cegera

José Mortal

Cirilo Rodriguez

Carminio Escobar

Alejo Laseca

Edurno Corral

Mariano Casas
Tomás Moray

[Signature]
Folio

Carabanchel - Bajo

Actas celebradas por la Junta Municipal

Año de 1893.

Caracaschel - Bago

Estos celebrados por la Junta Municipal

1890 de 1892



N.º 103.623

José Príncipe

Acta En Carabanchel bajo á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, reunido en la Casa Consistorial los tres cuyos apellidos al margen se expresan individuos del Ayuntamiento y de la Asamblea de asociados, componen la Junta Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde asistido de un Secretario, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, manifestando que como ya termino conocimiento los tres de la Junta por las papeletas de convocatoria, pasadas al efecto según la Ley previene, el objeto era someter á la discusión y votación definitiva de la Junta los presupuestos, Adicional de 1892 á 93 y Ordinario para 1893 á 94; y durante también á la Junta de que el día 18 de lo corriente venia el contrato efectuado con el Abogado titular del primer distrito D. José García Gómez; habiéndose acordado por la Corporación prorrogar el contrato por otros dos años más. Enterados los tres que componen referida Junta acuerdas por unanimidad prorrogar el contrato con mencionado D. José García por otros dos años y con las mismas condiciones, y para llevarlo á efecto nombra al Sr. Alcalde al Regidor Sindico y los individuos de la Junta D. José Hortel y D. Alejo Lasa.

Acto seguido se dio principio por los tres de la Junta á la discusión y votación definitiva de los indicado, presupuestos, que examinados todos los capítulos y artículos tanto de ingresos como de gastos, y despues de una ligera discusión quedaron fijados en la forma siguiente.

Adicional de 1892 á 93.

Ingresos: Capítulo 3.º

3.138

	<u>Suma anterior</u>	3.135
Capítulo 7º		6.550'60
Capítulo 8		3.275'10
	<u>Total Pesetas</u>	13.158'70

Gastos

Capítulo 10		250
Capítulo 2º		250
Capítulo 6º		5.750
Capítulo 9º		1.416
Capítulo 10		5.000
Capítulo 11		492'70
	<u>Total Pesetas</u>	13.158'70

Presupuesto ordinario de 1893 a 94.

Capítulo 1º Propios		1024'97
Capítulo 2º Montes		125
Capítulo 3º Impuestos		23.900
Capítulo 8º Rentas		14.156
Capítulo 9º Recursos para cubrir el déficit		33.225'15
	<u>Total Pesetas</u>	73.031'12

Gastos

Capítulo 1º Gastos del Ayuntamiento		8.538'36
Capítulo 2º Policía de Seguridad		84
Capítulo 3º Policía urbana y rural		4951'50
Capítulo 4º Instrucción pública		8570'25
Capítulo 5º Beneficencia		1550
Capítulo 6º Obras públicas		8512'29
Capítulo 7º Corrección pública		1275
Capítulo 9º Cargas		26049'72
Capítulo 10 Obras de nueva construcción		8000
Capítulo 11 Imprevistos		2500
	<u>Total Pesetas</u>	73031'12

Y habiendo sido aprobadas todas las partidas tanto de ingresos como de gastos, según quedan detalladas de mencionado presupuesto, acordaron los señores de

Folio siguiente

Junta se eleva inmediatamente al Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia para la aprobacion definitiva segun previene la Ley. Cuyo acuerdo otro el objeto de la sesion el Sr Presidente la dio por terminada que firmame de que yo el Secretario certifico.

Bernardo Hernandez *Carminio Escuderos*

Safarmino Begera *Tomás María*

José Hortel *Diego Loren*
Cibarcio Canal *Quintín Pera*

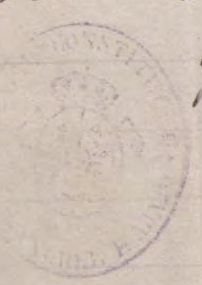
Juan de la Torre *Gil Rodríguez*
Victor Bejar

José Vucite
Fis

Acta de instalacion de la Junta Municipal. En Carabanchel bajo a veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en la casa consistorial los tres cuyos apellidos al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde asistido de mi el Secretario, dicho Sr Presidente declaró abierta la sesion manifestando que el objeto de la misma era dar posesion a los tres sorteados entre los contribuyentes para formar parte de la Junta municipal que ha de funcionar en todo el actual año economico, segun dispone el articulo 68 de la Ley. Previo la venia del Sr Presidente yo el Secretario di lectura de dicho articulo y demás concernientes, asi como de los tres asistentes que resultó mayoría y de conformidad con lo establecido en la mencionada ley, y sin protesta ni reclamo

cion alguna, se declaro constituida la junta cuyo sujeto sortea-
do son los siguientes = D. Julian Perez Vera = D. Marcelo
Cervera Martin = Andres Gurmán = Jose Maria Campo-
Juan Moral = Felix Baroto = Pablo Jimenez = Justo Varela y
Manasio Saenz =. En este estado quedo constituida la
referida junta de presupuestos, cuentas locales, arbitrios y
todo lo demás concerniente a la misma segun lo dispone
la ley.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesion firmada de
que es el fin



Benigno D. Benigno D. Benigno

Felix Baroto

Manuel Garcia

Jose M. Campo

Carpintero Saenz

Juan del Moral

Manasio Saenz

Marcelo Cervera

Pablo Jimenez

Justo Varela

Andres Gurmán

Jose Mute
Seris

Carabanchel Bajo

Actas celebradas por la Junta
Municipal

1894



Faint, illegible handwriting on a horizontal line.

Large, decorative flourish or signature on the right side, with faint handwriting below it.

Faint handwriting on a horizontal line.



N. 0.183.075

Folio primero

Acta: En Carabanchel bajo a diez de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos en la Casa Consistorial los señores tres cuyos apellidos al margen se expresan individualmente el Sr. Alcalde accidental asistido de mi el Sr. Secretario, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión sin manifestando que como ya tenían conocimiento los señores tres de la Junta por las papeleras de convocatoria presentadas al efecto según previene la Ley, el objeto es someter a la discusión y votación definitiva de la Junta los presupuestos, adicional de 1893 a 94 y el ordinario para 1894 a 95.

Acto seguido se dio principio por los referidos señores a la discusión y votación definitiva de los indicados presupuestos que examinados de tenidamente todos los capítulos y artículos tanto de ingresos como de gastos, y después de una larga discusión quedaron fijados en la forma siguiente

Adicional de 1893 a 94.

Ingresos	Capítulo 3.º	Impuestos	4.100
	Capítulo 7.º	Extraordinarios	6.950'60
	Capítulo 8.º	Resultas	2.761'68
		<u>Total pesetas</u>	<u>13412'28</u>
Gastos	Capítulo 1.º	Gastos del Ayuntamiento	250
	Capítulo 3.º	Policia urbana y rural	3162'28
	Capítulo 10.º	Obras de nueva construcción	9.000
	Capítulo 11.º	Imprevistos	1.000
		<u>Total pesetas</u>	<u>13412'28</u>

Presupuesto Ordinario para 1894 a 95.

Ingresos	Capítulo 1º. Propios	1.624 '97
	Capítulo 2º. Montes	125 .
	Capítulo 3º. Impuestos	26.400 .
	Capítulo 8º. Resultas	14.156 .
	Capítulo 9º. Recursos para cubrir el déficit	33.225 '15
	<u>Total pesetas</u>	<u>75.531 '12</u>

Gastos

Capítulo 1º	Gastos del Ayuntamiento	8.557 '68
id 2º	Policia de Seguridad	84 .
id 3º	Policia urbana y rural	9.501 '50
id 4º	Instruccion pública	6.936 .
id 5º	Beneficencia	1.450 .
id 6º	Obras públicas	6.661 '54
id 7º	Correccion pública	1.275 .
id 9º	Cargas	23.455 '82
id 10º	Obras de nueva construccion	15.109 '78
id 11	Imprevistos	2.500 .
	<u>Total pesetas</u>	<u>75.531 '12</u>

Y habiendo sido aprobadas todas las partidas segun quedan de
 detalladas, acordaron los tres de la Junta se eleven inme-
 diatamente al Excmo Sr Gobernador Civil para la aproba-
 cion definitiva segun previene la Ley. Con mas se le
 hará la senal firmada de que certifico.

Mmanuel Garcia

Carimiro Escudero



Salustiano Tegera

Pablo Maroto

Clemente Tutor

Manasio Saiz

Justo Varela

Pablo Jimenez

Andrés Guzman

Mariano Pita

Francisco

Fernando

Acta
 de las sesiones celebradas el día veintey tres de Mayo de mil
 ochocientos noventa y cuatro, reunidas en la casa
 comunal de los tres ramos apellidados al margen de este
 Ayuntamiento, con individuos, del Ayuntamiento y del ramo
 de los tres de asociados, con presencia de toda la junta reunida
 en el local, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental
 Sr. Manuel Garcia, asistido de un el secretario, el Sr.
 Sr. D. Vicente declaro abierta la sesion manifestando
 que como ya tenian conocimiento los tres de la sesion
 de la parte por las papetitas, de convocatoria paradas al
 efecto segun previene la Ley, la sesion tenia por
 objeto acordar y votar el dictamen definitivo
 de la sesion respecto a las cuentas de fondos mu-
 nicipales, reunidas por el Intendente y depositadas,
 las cuales habian sido ya censuradas por el Regidor
 Sindico y aprobadas por el Ayuntamiento, cuyo dic-
 tamen se habia discutido con todo detenimiento,
 y visto de tal manera que no se encontraba en el dictamen
 que no habia encontrado partida alguna que no ha-
 biese sido debidamente examinada, por lo cual se
 refiriendo al asunto que se celebraba en
 la sesion con el indicado objeto de fijar el dictamen
 definitivo de las cuentas de 1891 a 92 y 1892 a 93. Se
 leyeron y por orden del Sr. Presidente y el secretario
 se leyeron el proyecto de dictamen definitivo, despues de
 terminada su lectura, ningun de los señores
 hizo observacion alguna. En este estado, el Sr. Presiden-
 te anuncio que se iba a proceder a la votacion del asun-
 to nominalmente, a cuyo fin se leyo por el Sr. secreta-
 rio la parte de aprobar y leer el dictamen
 definitivo de las cuentas referidas, dijeron por unani-
 midad que si. Por ultimo la junta acordó que es-
 tas cuentas se entreguen al Sr. Alcalde para que

se invoca el uso de la aprobación definitiva
del Consejo de Administraciones Civiles de la Provincia, que
deuda por lo tanto fijadas de esta forma:

Cuentas de 1891 a 92, cargo pto. 58457 29

data de d 5464 28

Periodo de ampliacion 1891 a 92 15048 94

data de dicho periodo 14803 48

Cuentas 1892 a 93 - cargo pto. 63164 15

data de d 58666 81

Ampliacion 1892 a 93 - cargo 14673 53

data de d 9072 90.

En este estado y recibiendo visto aprobar las
mencionadas cuentas por la Junta indicada
tanto en la parte de ingresos como en la de gas-
tos, imitando la misma deliberacion, se dio el
acto por terminado, y firmaron de que ent. fis.

Mmanuel Garcia

Bermejo de Perena

Antonio Palomares

Justo Varela

Antonio Geronimo

Antonio Morote

Pablo Geronimo

Mmanuel

José Mute

Peris

la referida junta a preceptos
cuentas, locos, abastos y todo lo de
nuestro conserchito a lo que su
segun lo dispuesto en el
fin sus asuntos a que tratase
señalando de parte de sus señores
propios de sus señores señores



Bernardo Permondo Canino de Urdulaza

Salvador Vega

Claro Enrique

Manuel de

Victor Bejar

Valentin Vera

Francisco Lopez

José Enrique

Cirilo Rodriguez

José del Pino

José Morales

Rayo de la Cruz


Guillermo Ponce

José Muñete

Diligencia de la Junta de señores a sus señores
ciudadanos, no pudo tener efecto lo que
comendado para el día de la venida
bajo el 27 de Septiembre 1874.

de sus señores
José Muñete

Julio cuatro

 Sesion extraordinaria: En Carabanchel bajo a primero de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la casa consistorial los señores Juan de la Cruz y Castro, reunidos en la casa consistorial los señores Rodríguez cuyos apellidos al margen se expresan individuos del Ayuntamiento y Junta de Asociados bajo la presidencia de don Sr. Alcalde asistidos de un secretario con el fin de celebrar sesion extraordinaria, dicho Sr. Presidente la declaró abierta, manifestando que el objeto de la misma era como ya hemos conocido los tres ya expresados por las papeletas de convocatoria pasadas al efecto según previene la Ley y por segunda vez por no haberse podido celebrar sesion el día 2.^o de Septiembre último; tratar sobre la luz eléctrica; leidas que fueron las condiciones estipuladas en sesion del día cinco de Julio último, se acordó:

Del primer punto que se reforme, acordando dar las facultades a una comision para su reforma compuesta de cuatro individuos que son Sr. Manuel Garcia, Sr. Valentin Vez, Sr. Francisco Lastre y Sr. Bernardo Hernandez; este punto se puso a votacion y resultó que Sr. Manuel Garcia que estaba conforme según estaba acordado y los Sres. Vez, Lastre, Rosa, Rodriguez, Hernandez, y Alcalde que se reforme.

Segundo punto, aprobado según el acta.

Tercer punto, que reconociendo que la arrendada es total, no pueden aceptar la instalacion ni siendo por todos conceptos ^{x completas} que oferea seguridades para el mejor servicio; aprobados por todos, menos por el Sr. Garcia.

4.^a Se acuerda que el precio de corte de la luz es de tres mil quinientas pesetas, entendiendose que las quinientas restantes, son para entregar en la misma forma por los desperfectos de todo el alumbrado pu

que que pueda tener en cada uno de los años. Que el Ayuntamiento tratara de cumplir con el pago puntualmente en el tiempo designado como tiene la ciudad con todas las demás obligaciones del Ayuntamiento, y que no está conformes con el abono del 6% por intereses de demora.

5^a Conforme con el acta.

6^a Conforme con el acta.

7^a Se añadirá "sin embargo de que el Sr. Presidente del Ayuntamiento ha impuesto gubernativamente un correctivo dentro de sus atribuciones."

8^a Conforme con el acta.

9^a Conforme con el acta.

10^a Será de cuenta de los contratantes si alguno de ellos faltara a las condiciones de este contrato las costas y gastos ya judiciales ya gubernativos que se ocasionen, no admitiendo el nombramiento para dirimir la contienda que se pueda suscitar, ni de los amigables componedores por prohibírselo la Ley municipal, una vez que tienen todos los Ayuntamientos en Jefe que es el Gobernador Civil de la provincia para aprobar o desaprobado los acuerdos de los Ayuntamientos.

Convenido que sea por las partes el presente contrato se le dará toda la fuerza y valor como si fuera instrumento público hasta tanto que una de las partes seija hacerlo por escritura pública, cuyo coste será de cuenta de los proveyedores.

Y sin más asuntos de que tratar, el señor García Carrasco manifestó que no estaba conforme con el acuerdo de la Junta y Ayuntamiento por tener firmada



Jolis cines

el una acta con otras condiciones diferentes,
levantando el Sr. Presidente la sesión y firman
de todo lo cual certifico. = enmendado = f = so = fa
lla = u = vale = entre renglones = completar = vale = certifico.

Primer Secretario Manuel Garcia

Presidencia de Gerencia Carlos Rodriguez
Jose Sanguino

Valentín (Ver) Juan Lopez

José Mucte
Secretario

Acta: En Carabanchel bajo a cuatro de Octubre de mil
ochocientos noventa y cuatro reunidos en la Casa Co-
sistorial los tres que abajo firman individuos del
Ayuntamiento y Junta de asociados artistas del

El Alcalde y de un Secretario, dicho Sr. Presidente manifestó: que el objeto era dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión nombrada, el día 1.^o del actual y previa lectura del mismo fue aprobado por D.^o Bernardo Fernandez, D. José Enriquez, D. José del Pino, D. José Morales, D. Valentín Vez y Sr. Presidente; y los Sres. D. Manuel Garcia Carrasco, D. Saturnino Figuera y D. Caimito Escudero que no estaban conformes por tener firmada el acta del día cinco de Julio último.

Y sin más asuntos de que tratar el Sr. Presidente le bantó la sesión firman todos de que certifico

Bernardo Fernandez Manuel Garcia

Bernardo Fernandez Saturnino Figuera

Valentin Vez

Caimito Escudero

José Morales

José del Pino

José Enriquez

José Vazquez





Dictamen de la Comision
de las Labancas bajo el nombre de
Tutor de sus obligaciones, sobre
el asunto, referido en la Comision
Comunada de las Casas de San
Javier y de San Fernando de
Valentin Vazquez y Francisco de la
individuos, contratados por la Comision
de las Labancas, y que tambien
es senior del dia de ayer, con el
fin de reformar el primer punto
de la Comision del dia cinco de Julio
ultimo, referente a la Comision
de las Labancas por las Casas de San
Javier y de San Fernando de
Valentin Vazquez y Francisco de la
Comision de las Labancas, y que
la Comision de las Labancas
de las Labancas, y que de la

representacion completa con todos
sus apellidos, de la ley electiva
co, tambien la junta debe
comprometida y asi lo propone
esta Comision, a sus autoridades
si propone imperato de un
punto clave en el nombre
que queda, sobre los otros pro-
tes, acordadas, pues el, entre
dichos puntos en por los sus
dichos de contratacion, por el in-
dividuo o Manuel Garcia, ceper
no pertenece a otros contra-
to conferido en sus ultimas,
no estubo en forma con la repun-
to por los otros, Juan de, Sancho
Valentin Ver. Juan de, Juan de

Manuel Garcia

Bernardo Hernandez

Valentin Ver

Juan de Yastre





Carabanchel bajo

Actas celebradas por
el Ayuntamiento y Junta
de Abogados en el
año de 1895



Decorative flourish



N 0.135.934



Folio primero

Sesion extraordinaria, en la cual el día 11 de
 día Abril de mil ochocientos noventa y cinco, se
 reunió en la Sala Comunal los señores ayuntamiento
 de Madrid al margen se expresan individuos del ayun-
 tamiento y de la Asamblea de asociados, con po-
 sibilidad, todos los señores municipales bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde asistidos de mi el secretario,
 Mejías el Sr. Presidente declaró abierta la sesión man-
 dando que como ya tenían conocimiento los se-
 ñores de la Junta por las paguinitas de consorcio
 paradas al efecto según previene el art. 103 de
 la vigente ley era tratar de los asuntos en ella
 consignados y es como sigue:

1.º Recordar y votar el dictamen definitivo de la Junta
 respecto a las cuentas de fondos municipales remi-
 das por el Interventor y depositario, las cuales habian
 sido ya censuradas por el Sindico y aprobadas por
 el Ayuntamiento, cuyo dictamen se había discutido
 con determinación, y sería de desear que se apro-
 rase en un artículo que no cobia en cuenta alguna
 alguna que no hubiese sido debidamente justifi-
 cada y examinada; por lo cual se votó y se resolvió
 en el sentido de el artículo que se celebró esta sesión
 con el indicado objeto a favor del dictamen de las cues-
 tas de 1893 a 94. Seguidamente y por orden del Sr. Presi-
 dente se le el secretario leyó el proyecto de dictamen defi-
 nitivo, después de terminada su lectura, sin
 que se levantó la sesión sin haberse discutido alguna.



18

José Segundo

que examinadas detenidamente todas las capi-
tulos y artículos tanto de ingresos como de gastos
y después de una ligera discusión quedada
firmados en la forma siguiente

	Pul	Cub
Yngresos capitulos 1º Propios	1624	97
Capitulos 2º Montos	125	"
Capitulos 3º Impuestos	26400	"
Capitulos 4º Rentas	14156	"
Capitulos 5º Muebles para cubrir el deficit	72142	77

Total pesetas 74448 - 26

Gastos capitulos 1º Gastos de Ayuntamiento	7000	18
Capitulos 2º Oficina de equidad	70	"
Capitulos 3º D. Urbanos y rurales	9126	50
Capitulos 4º Instrucción pública	6621	10
Capitulos 5º Beneficencia	1075	"
Capitulos 6º Obras públicas	6252	40
Capitulos 7º Instrucción pública	1465	"
Capitulos 8º Cargos	24198	"
Capitulos 9º Obras de utilidad pública	18107	78
Capitulos 10º Impuestos	1500	"

Total pesetas 74448 - 26

Y habiendo sido aprobadas todas las par-
tidas según queda detallada, tanto
de ingresos como de gastos, en la
reforma de la ordenanza, acordada
en virtud de lo dispuesto en el
medicamento al tenor de lo
que se contiene en el presente y en el
previo de la aprobación de la
presente.

J. de la Realidad

tes según tratar, el Sr. Presidente
de la Junta Municipal y firmas de
quien el secretario certifica.



[Signature] Manuel Garcia

Claro Luchero

Carrero Luchero Saturnino Lopez

Fran^{co} Gastre José Morales

Victor Bejar. Juan Tony Poma
Cayo de la Cruz

José Muñe

Fdo

Señores para la validación Acta: En Carabanchel
de la Junta Municipal 3 días á veintinueve de Agosto

Mejía
Jernandez
Luchero
Feyro
Melillo
Maroto
Suro
Pitina
Seguinos
Luis
Martín
Cuadrado

de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos a la
base Constitucional bajo la presidencia del Sr. Alcalde
los señores cuyos apellidos al margen se expresan
y asistidos de un secretario, dicho Sr. Presidente de-
claró abierta la sesión manifestando que el
objeto de la misma era dar posesión á los señores
sorteados entre los contribuyentes para formar la junta
municipal que ha de funcionar en todo el actual
año Constitucional de 1895 á 96 según dispone el art.



Folio Tercero

ento 68 de la vigente Ley municipal. Previa la
 venia del Sr. Presidente por el Secretario se
 dio lectura de dicho artículo y demás concernien-
 tes, así como de los tres asistentes que resultó
 mayoría y de conformidad con lo establecido en
 la mencionada ley y sin protestas ni reclamación
 alguna se declaró constituida la Junta en
 los sujetos sorteados en los siguientes:
 Don Pantaleón Cuadrado Garija - D. An-
 drés Valiña - D. Pablo Jimenez - D.
 Alejos Lasen - D. Felix Maroto - D. Jose Mar-
 tin - D. Tomas Esquivias - D. Ramon Astilleros
 y D. Herquino Guis. En este estado quedó
 constituida referida Junta, de presupuestos, cues-
 tas y demás concernientes a la misma.
 Sin más se levantó la sesión firman de que certifico



Pantaleón Cuadrado Garija
Ramon Astilleros *Saturnino Lopez*
Pantaleón Cuadrado *Jose Martin*
Ramon Astilleros *Herquino Guis*
Felix Maroto *Tomas Esquivias*
Alejo Lasen *Jose Martin*

7.0.1887



[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]

Casabancal Bajo

Notas ulteriores por
el Ayuntamiento y Junta
de Asociados en el año

1896

Caro Sr. D. Juan

*He recibido con mucho gusto
su carta de 10 de Mayo y me
alegra mucho de saber que
se encuentra bien.*

1812



Folio primero

Señor extraordinario de la Real Audiencia de Madrid

*Don
Clemente
Sanchez
Martín
Aspillero
Lopez
Molina
Matute
Arguís
Mansueti
Quins*

*Venta de Mil de mil ochocientos, veintea
ta y seis, remidos, en la casa consistorial
de Madrid, cuyos apellidos al margen se
expresan individualmente, del Ayuntamiento
y de la Hermandad de asociados, componen
tes, todas la junta municipal, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde, asistidos de
su el secretario, el Sr. Sindico declaró
abierto lo señal manifestando que como
ya tenían conocimiento los señores, de
la junta por las propuestas, de convocato
ria pasada, al efecto se han previsto
el artículo 107 de la siguiente. Sujeto tra
tar de las cuentas en el día coningnado,
requer acatamiento en un punto.*

*1º Acordar y votar el dictamen definiti
vo de la junta respecto a las cuentas,
de fondos municipales, rendidos por
el depositario, las cuales habrán sido ya
censuradas por el Sindico y aprobadas por
el Ayuntamiento, sup dictamen a la
bre discutido en el Ayuntamiento, y ser
de tal manera de pensada en un día
des que no es cobia encontrar partido algu
no por no haber sido debidamente
justificada y examinada, por lo cual
estaba suficientemente discutido el*

Garitas

Libro segundo

Capitulo 1º Garitas del Ayuntamiento	8877	50
Capitulo 2º Policía de Seguridad	90	"
Capitulo 3º Policía Urbana y Rural	9076	50
Capitulo 4º Instrucción pública	6375	25
Capitulo 5º Beneficencia	1050	"
Capitulo 6º Obras públicas	6152	40
Capitulo 7º Corrección pública	1465	"
Capitulo 8º Carceres	24178	"
Capitulo 9º Obras de utilidad pública	18109	78
Capitulo 10. Previsión	1303	70
<u>Total general</u>	<u>73,698</u>	<u>26</u>

Y aprobados todos los puntos, según queda de esta
 manera, en la sala de sesiones ordinarias, acordada
 y celebrada inmediatamente al efecto y por ende
 firmo, para su aprobación definitiva.
 José Antonio de los Ríos, Alcalde, y don Juan
 de los Ríos, primer síndico de oficio.



Mano de

Carminio Rodríguez

Manuel de los Ríos

José Martín Alonso

Manuel de los Ríos, Alejo Loren

Andrés Palma
 José María

Tomás Eguirías

Luis Navarro

Higinio Guiso

José María

L

José Tercero



En este tiene el centro de la población
de una gran actividad, feliçes y útiles
parten juvenes por la industria, en
un espedito entre los acuerdos to
mas por el Ayuntamiento, e plan
de Agricultura y el dictamen emitido
por el Regidor Sindico; concluida que
fue la lectura y después de haber se
cho un voto por el Sr. D. Juan de
Lizasoain, acordado por unanimi
dad votar en favor, y se aprobata
en todas sus partes, firmadas subse
rente de uno y primo, etc. etc.



Primo de
L

Camino de
L

Señor Regente
L

Claro futuro
L

José Martín
L

José María Quintanilla
L

Manuel Estrella
L

José María
L

Agustín Equio
L

Pablo Giménez
L

Tomás Equivias
L

Alfonso Loren
L

José María
L

juicio fuese revocado la presente
 acto por medio de un jurado de
 clase 12, por no haberse fijado de los
 puntos en el acta, el acta de
 el acto, lavados bajo 12 junio 1896
 El Presidente
 José Benito

Acta de la instalación (de la lavabancal
 de la Junta Municipal) bajo a treinta y uno de
 Agosto de mil ochocientos noventa
 y seis, reunidos en la casa consistorial
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 los señores cuyos apellidos al margen
 se expresan, acudidos de un el conse-
 taris, dichos Sr. Presidente declaró
 abierta la sesión, manifestando
 que el objeto de la misma, era
 dar posesión a los señores señalados
 entre los contribuyentes, para formar
 la Junta Municipal que ha de fun-
 cionar en todo el acta de año comu-
 nial 1896 a 97, según dispone el ar-
 tículo 63 de la Ley Orgánica Municipal.
 Mediante la sesión del Sr. Presidente por
 un el secretario u otro lectura de
 dichos artículos y demás constitucio-
 nes, en un momento de los señores acuden-
 tes por resultado mayoritaria y de
 conformidad en lo establecido en

Sr. Benito
 Sr. Sánchez
 Sr. Vargas
 Sr. Medina
 Sr. Vela
 Sr. Benito
 Sr. Benito
 Sr. Benito



N. 1.702.334

folio cinco

la siguiente se pide: Plantas

Capítulo 3º <u>Impuestos</u>	756
Capítulo 4º <u>Ultraordinarios</u>	2800
Capítulo 8º <u>Plantas</u>	4495-48
<u>Total impues</u>	<u>7351 48</u>

partes

Capítulo 2º <u>Policia de seguridad</u>	200
Capítulo 5º <u>Mancomunales</u>	300
Capítulo 6º <u>Obras publicas</u>	1220
Capítulo 10º <u>de sueldo municipal</u>	4696-48
Capítulo 11º <u>Impuestos</u>	739
<u>Total partes</u>	<u>7351-48</u>

Se declara que en virtud de los acuerdos de este Ayuntamiento de 18 de Mayo de 1896 se ha acordado elevar al Comisario de Hacienda de Madrid para la aprobacion definitiva?



Mancomunales
 Juan Pascual
 Manuel

Superviso Legales
 Bernat de Permonde

Mancomunales
 José Navarro
 Manuel

Superviso Legales
 Desobio Navarro

Mancomunales
 José María





Decreto de Contratar certificacion del punto
 de acceso, de la misma celebrada por el
 Ayuntamiento de este pueblo, en el dia
 de ayer, en el fin de proceder a la forma-
 cion del expediente para organizar la
 junta municipal que ha de reunirse
 en adelante el actual año en curso.
 Lo mande y firmo el Sr. Alcalde de este
 pueblo el dia de hoy a las 10 de la noche
 de este mes de mayo de 1900.

M. M. M.



Benigno Diaz

M. M. M.
 José Puente

Don José Puente y Saviola Secretario del
 Ayuntamiento Constitucional de la
 Villa de Madrid.

Certifico que en el cuadernillo de recibos de
 los que cubre el Ayuntamiento de este
 pueblo, consta en lo que tubo lugar
 el dia de ayer, entre otras cosas, el
 punto siguiente

Punto 3º. A fin de cumplir lo dispuesto en
 el capitulo 2º articulo 88 reglamento de la
 vigente ley municipal, se acordó

dividir en tres secciones, las cuatro
bugetes de este pueblo para la
organizacion de los puntos munici-
cipal que ha de funcionar en
tod el actual ano economico; por
manera de oportuno expediente, y
sus resultados se publicara a los
efectos del articulo 66 de referida ley,
y para que cuente y cumpliendo con lo man-
dado, expida lo presente en el voto
bueno del H. Ayto. en la forma que
bajo e tres de julio de mil ochocien-
tos veinte y seis.

Yo el Sr. Alcalde

Al. Alcala

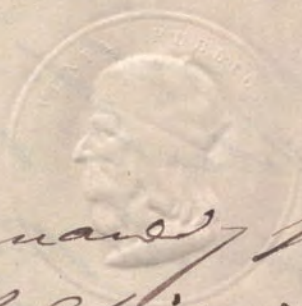
Yernuodir



El Secretario

José Cueto

Decreto) Cumplase lo acordado por la
juracion, según aparece en la cer-
tificacion que antecede, y lo dispone
lo en el articulo 67 de la ley municipal
por, expiracion de pluckis expis
de los votos por termino de ocho
dias para envejar el vecin-
dario, y puedan traer las neces-
idades que juzgan oportu-
nas, para el dicho plan sus e



admitida sujecion de su cargo y se le
 el Sr. Alcalde en el Cabildo de hoy a efectos
 a fecha de 1896

M. Alcalde



Procurador
 [Signature]

M. Secretario
 [Signature]

Relacion de los vecinos contribuyentes de
 este pueblo, que deben ser sorteados para
 formar Espanta municipal que ha
 de proveer en todo el actual cuencas
 nombrados del 1896 a 97, segun lo dispone
 lo en la siguiente ley municipal

1ª Sección

- | | |
|------------------------|---------------------------|
| 1. D. Antonio Corvi | 11. Manuel Lopez Flamenco |
| 2. Urbano Puerto | 12. Julián Alcazar |
| 3. Joaquin Montalvo | 13. Vicente Mejia |
| 4. Juan Rodriguez | 14. Victor Mejia |
| 5. Domingo Alvarez | 15. Luis Verde Navas |
| 6. Juan Fernandez | 16. Domingo Moral |
| 7. Julian Perez | 17. Manuel Diaz Alvarez |
| 8. Juan Puerto | 18. Julián Moral |
| 9. Manuel Martin | 19. Manuel Mejia |
| 10. Juan Martin Alonso | 20. Manuel Moral |

21 Juan M ^o Lampas	27 San Vicente y Gotic
22 Angel de Juanan	28 Juan de Rive
23 Valentin Verlypt	29 Santiago Cantara
24 Juan S. Pines	20 Nemes Martin
25 Juan Ponce	
26 Juan Varela	

2^a Seccion

1. Juan de M. Varga,	18 Ruperto Pether
2 Pedro Pillas	16 Stejant's Sanchez
3 Antonio Cantan	18 Rosendo faran
4 Antonio Corado	18 Mateo Cerveto
5 Valentin Mejia	19 Juan Torres
6 Juan Juanes	20 Juan de Ubelles
7 Antonio Fornat	21 Juan Merino
8 Juan de Meade	22 Manuel Tutoran
9 Juan de Fornat	23 Juan Merino
10 Juan de Water	24 Juan Cantillo
11 Gregorio Lopez	25 Pedro Rodriguez
12 Mariano Lopez	26 Manuel Garcia
13 Juan Lopez	27 Juan de la Cruz
14 Juan de la Cruz	28 Juan de la Cruz
	29 Juan de la Cruz
	30 Valeriano Peltre

3^a Seccion

1 Claudio S. Pater	7 Juan Pines
2 Martin Peltre	8 Juan de la Cruz
3. Peltre Peltre	9 Juan de la Cruz
4 Mariano Lopez	10 Juan de la Cruz
5 Juan de la Cruz	11 Juan de la Cruz
6 Ruperto Juan Peltre	12 Pedro Cantan



13 Pedro del Brum

14 Pedro del Barco

15 Cayetano Nieto

16 Manuel Pons

17 Casimiro Jimeno

18 Esteban Lardun

19 Mariano Vitor

20 Juan de la Torre

21 Julia Jimeno

22 Pedro Jimeno Jimeno

23 Juan Lario

24 Resurrección Nieto

25 Santiago Jimeno

26 Mariano Vitor

27 Juan Jimeno

28 Esteban Lardun

29 Esteban Nieto

30 Juan Jimeno

Carobanchos bajo a 7 de Julio 1876



M. Alcaide

Manuel Pons

M. Secretario
Juan Jimeno

Quinto/primero, por el Ayuntamiento de Carobanchos, que se ha acordado
y por el Ayuntamiento de Carobanchos, que se ha acordado
por el Ayuntamiento de Carobanchos, que se ha acordado
comisión, según lo dispuesto en el artículo
de la Ley, para que se informe y se informe
y así el primer parágrafo de los artículos
por el Ayuntamiento de Carobanchos, que se ha acordado
y acordada por el Ayuntamiento de Carobanchos, que se ha acordado
con el Ayuntamiento de Carobanchos, que se ha acordado

Reclamacion, lo mande y firmo
el Sr. Alcalde de los Caballeros de la
ciudad de Madrid a 10 de Julio de 1896.



El Alcalde

José Guadalupe

El Secretario

José Vicente

Atenciones de los señores y señoras que
se han concurrido, que en esta
quinta y cumplida en lo mandado
en el sexto que antecede, han
sido fijadas al publico y en la
los libros que preceden firmados por
de la organizacion de la parte de
municipal y de la finca en los
en el acta de auto suscrita
a 10 de Julio de 1896

El Secretario

José Vicente

Yo José Vicente, Secretario
del Ayuntamiento de la ciudad de
los Caballeros de la

certifico que durante el tiempo
que han permanecido expues-
tos al publico y en la
los que preceden, no se han

gencia de los propios y de los arbitrios de
 Mar y Puertos y de las mareas y de las
 de los muelles y de las mareas y de las
 franquicias.

A. de los
 J. de los

Decretos No. 10. habiendo podido tener efecto
 to el resto de los decretos, acordados
 para la organización de los propios y de los
 muelles, en el día por falta
 de asistencia de los señores concejales
 convocados para el día de la
 urgencia de la causa, para el sábado
 de la fecha y para el día 9 de
 mañana, lo que se ha acordado
 por el pleno por medio de auto
 que se comunicará a los señores
 de la corporación y a los señores
 de la causa y para el día
 de la fecha y para el día 9 de
 de la fecha y para el día 9 de



A. de los
 J. de los

A. de los
 J. de los

Regencia de los propios y de los arbitrios
 para la causa de los propios y de los

Anuncio

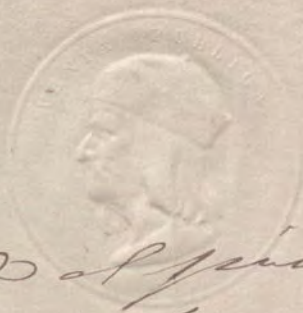
El día 20 del corriente y hora
de las 9 de su mañana, se proce-
derá al sorteo de los vocales, sus
ciades, entre los señores que la
organización de la Junta municipal
de las 9 de su mañana, en to-
do el actual año municipal 1896
-97.

Se quiere hacer saber al público en
general en lo prescrito en la vi-
gentes leyes municipales
de las 9 de su mañana, 13 de Agosto 1896



El Alcalde

Juanquero



en el presente se han fijado al presente
 anexo, siendo el que el Sr. D. ...
 el actual se praebera el actual de los
 vias para la organizacion de la Junta
 municipal que ha de actuar en las
 de las comisiones y comisiones en los
 de los comités de los ayuntamientos
 y en los ayuntamientos de Madrid para
 pluri...

Madrid a 20 de Agosto 1896

[Signature]

Acta de la Sesión de la Comisión de
 Sorteo y de los de Madrid de 20 de Agosto
 de 1896 y sus acuerdos en la
 comitativa de los ayuntamientos, re-
 cordo el actual de los ayuntamientos
 para la organizacion de la Junta
 municipal que ha de actuar en las
 de las comisiones y comisiones en los
 de los comités de los ayuntamientos
 y en los ayuntamientos de Madrid para
 pluri...

se acuerda de Venustiano Martínez
 Manuel de los Ríos y de los
 de los ayuntamientos de Madrid
 de los ayuntamientos de Madrid

Merino y D. Mariano Muñoz,
de Olayo de la Cruz - Juan y
Mariano de la Cruz

Se acuerda exponer al público la
lita de vendedores de la Cruz, por el término
de seis meses, según dispone
el Ayuntamiento, para dar cuenta
del acto de la Cruz del Ayuntamiento
reunido verificada en este día.
Carabanchos Bajos 22 de Agosto de

1896.



M. Muñoz

Proprietario

M. Muñoz

Propietario

El Ayuntamiento de la Cruz de la Cruz
autoriza a los señores de la Cruz
en el sitio de venta de la Cruz
de la Cruz que procede a los efectos
que previene la ley, y se les permite
disponer por su medio de venta de la
Cruz, y aparatos, que unidos en el
acto que antecede, para su reunión
reunido. Carabanchos Bajos 22 de Agosto
1896

M. Muñoz

Propietario

Francisco

No habiéndose podido celebrar
el sorteo de los vocales, asociados,
entre los vecinos, para la organiza-
ción de la junta municipal
por que los de francos en todo
el actual año económico de 1896
à 97 por falta de sentencia de
los señores Comisarios, se ha res-
taado nuevamente por el Sr. D.
D. 22 de los individuos y hora
de los 9 de su mancomunación
de la Comunitaria

Lo que se ha sabido al público
cumpliendo en lo prescrito en
la Ley de 18 de Mayo de 1896

Castellón 20 de Agosto 1896

M. Alcalde

Benigno





Joví Manuel Davila Secretario del Ayuntamiento
 ruego constitucion de los obreros de los bajos
 Cortijos: por durante el tiempo que
 han permanecido expuesto al publico
 los murallas de las ayuntamientos en el corte
 de punta municipal que ha de ser
 unido en el actual año veniente; no
 a han presentado en este Ayuntamiento
 ni en cargo reclamacion alguna que
 genere sobre la equidad legal de los
 mismos; ni escusa ni oposicion por
 parte de los elegidos. Y para que conste
 por el presente se da fe en el Ayuntamiento
 de los dichos a 29 de Agosto de 1896.



M. Davila
 Joví Manuel

M. Davila
 Joví Manuel

Decretos de los ayuntamientos de los bajos y los que
 se presenten en el actual año veniente por el
 dia treinta y cinco de septiembre y los
 de los dias de un mañana en el actual
 Ayuntamiento en el fin de intentar la
 punta municipal que ha de ser
 unido en el actual año veniente
 mismo y seguir en la misma actualidad

Don Miguel Ángel de Alcañal
Alcalde Constitucional de Calabanchos bajos

Hayo saber

Fue en el sorteo celebrado en el día de la
fecha, de los vocales asociados para for-
mar la Junta municipal en el pre-
sente año económico de 1896 á 97, man-
dado agradecer los señores siguientes

1ª Sección

D^o Demetrio Martín - D^o Manuel Díaz
Alvarez y D^o Tiburcio de la fuente

2ª Sección

D^o Juan Carrillo - D^o José Merino, y D^o
Mariano Crespo.

3ª Sección

D^o Cayo de la Cruz - D^o Fernando Franco
y D^o Mariano Vela.

Lo que se anuncia al público para su
conocimiento por término de ocho días,
según dispone el artículo 69 de la Ley de
Junta municipal

Calabanchos bajos 22 de Agosto de 1896

M. Alcañal



Procurador

Relación de los vecinos contribuyentes que deben ser sorteados para

Relacion de los vecinos contribuyentes que deben ser sorteados para formar la Junta Municipal de 1896 a 97 segun dispone la vigente ley

1ª Seccion

2ª Seccion

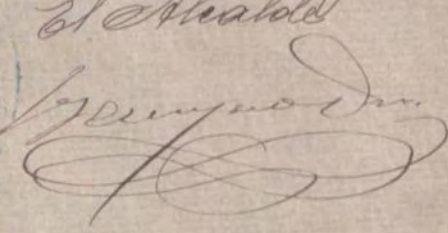
1	Don Antonio Corvi	1	Don Fernando Muñoz Vargas
2	Esteban de la Fuente	2	Pedro Pildado
3	Fraquin Montarrosos	3	Antonio Castax
4	Francisco Rodriguez	4	Antonio Borcedo
5	Demetrio Muñoz	5	Baldomero Alegria
6	Andrés Gorman	6	Juan Francos
7	Julian Perez	7	Antonio Gonzalez
8	Juan Fuentes	8	Nicolás Alcide
9	Parual Martin	9	Miguel Garcia Gonzalez
10	José Martin Monso	10	José Garcia Alvarez
11	Manuel Lopez Rancano	11	Gregorio Copada
12	Felix Alzar	12	Mariano Crespo
13	Donato Bejar	13	Lino Rafiel
14	Victor Bejar	14	Emilio Salcedo
15	Lino Uria Navano	15	Ruperto Herrero
16	Carmelo Moral	16	Alexandre Sanchez
17	Manuel Diaz Alvarez	17	Parual Gavari
18	José Hortal	18	Marcos Cervera
19	Ramon Herrero	19	Lucio Arroyo
20	Ramon Barone	20	Fernando Ceballos
21	José 716º campo	21	José Merino
22	Angel Fernandez	22	Manuel Antoranz
23	Valentin Piz Céspedes	23	José Morales
24	José del Pino	24	Lorenzo Castillo
25	Quintín Rosa Garcia	25	Pedro Rodriguez
26	Justo Pareja	26	Manuel Garcia-carol
27	José Vicente Agusti	27	Andrés Casero
28	Fernando Oliva	28	Coribio Salvador
29	Santiago Castan	29	Regino Baraja
30	Roman Martin	30	Valeriano Gutierrez

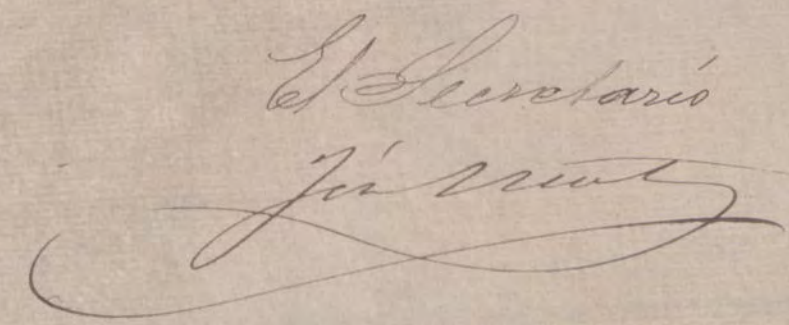
3ª Seccion

1	Don Claudio de Frutos	12	Don Pedro Castan
2	Martin Soldado	13	Pablo Balbuena
3	Filiberto Cristobal	14	Pedro Salvadores
4	Mariano Garcia Lorano	15	Cayetano Sierra
5	Alexandre Rosa	16	Prudencio Fois
6	Perfecto José Perez	17	Esteban Corolone
7	Juan Luina	18	Mariano Urosa
8	Gervasio Mance	19	Juan de la Torre
9	Pabico Martinez	20	Julian Gamacho
10	Juan de la Fuente	21	Pedro Gonzalez Jimenez
11	Juan Diaz	22	Lucio Casin

23	Don Carmelo Guerra
24	Hermenegildo Herrero
25	Santiago Gonzalez
26	Mariano Vela
27	José Enriquez
28	Olavo de la Cruz
29	Castor Rodriguez
30	Fernando Francos

Carabanchel bajo a 9 de Julio de 1896.

El Alcalde


El Secretario


Carabanchel bajo

Actas celebradas por el
Ayuntamiento y Junta
municipal en el
año de 1897

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



N. 0.282.431

Dieciocho de Mayo

Acta del Ayuntamiento (en la sesión celebrada el día veintidós de Mayo de mil ochocientos noventa y siete) en la cual concurrieron los señores que suscriben este acto individualmente del Ayuntamiento y de los señores de asociados, en primer lugar, todos los señores municipales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, acordaron, de unánime consentimiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, manifestando que como ya tenían en conocimiento los señores de la Junta por los papetes de un acuerdo parados al efecto según previene en la ley, el objeto era someter a la discusión y votación definitiva de la Junta el presupuesto ordinario de este pueblo para el ejercicio económico de 1897 a 98.

Acto seguido se procedió por los expresados señores a la discusión y votación definitiva del citado presupuesto que se examinó oportunamente todos los capítulos y artículos, tanto de ingresos como de gastos, y después de una larga discusión, quedó fijado en la siguiente forma:

<u>Ingresos</u>		
Capítulo 1º Propios	1615-93
Capítulo 2º Monte	128

	1749,93
Capitulo 3º Proprietos	29650
Capitulo 8º Rentas	14156
Capitulo 9º Recaudos	72822-39
	<u>74369 72</u>

Total puntos

<u>Partes</u>	
Capitulo 1º partes de quinientos	8952-50
Capitulo 2º Pelicía de seguridad	90
Capitulo 3º Pelicía urbana y rural	9270 50
Capitulo 4º Instrucción pública	6775-25
Capitulo 5º Beneficencia	1090
Capitulo 6º Obras públicas	5175 40
Capitulo 7º Instrucción pública	1465
Capitulo 9º Cargas	24790
Capitulo 10º Obras de sueldo interior	15109 76
Capitulo 11º Proprietos	2470 89
	<u>74369-72</u>

Total pesetas

Apruebo las cuentas partidas segun quedan de
 dichas sin hacer lo sucesivo obediencia a
 mandado de el Rey inmediatamente al tenor
 de las presentadas sin poder ser opuestas
 a finitima. Sin mas se levanta la sesión
 firmada de que es testigo



Permyquadi	Caranuro Escudero
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Señor D. Petarantex	Antonio Fabon
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Demetrio M. Torregal	Mariano Velay
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Señor D. Jegera	Mariano Erayga
<i>[Signature]</i>	Alayo de la Torre
Juan Marcosquez	Juan Mota
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Eleccion de los primeros Contribuyentes que deben ser sorteados para formar la Junta Municipal de 1897 a '98 segun lo dispuesto en la siguiente Ley Municipal

1.^a Seccion

2.^a Seccion

1.	Sanchez	Alejandro	
2.	Fuente	Esteban	
3.	Baron	Ramon	
+	4.	Fegera	Xicamor
5.	Fuentes de Maguel	Juan	
6.	Merrera	Manuel	
7.	Martin	Pascual	
+	8.	Autorana	Manuel
9.	Francis	Fernando	
10.	Perez	Julian	
11.	Pino	Jose del	
12.	Urosa	Antonio	
13.	Merrera	Ramon	
14.	Urosa Gassido	Jose	
15.	Suina	Juan	
16.	Sanchez	Juan	
17.	Varela	Justo	
18.	Juarez	Cayetano	
19.	Colet	Santiago	
20.	Castan	Felipe	
21.	Garcia Dorado	Mariano	
22.	Cristobal	Jilberto	
23.	Castan	Antonio	
24.	Alcaide	Nicolás	
25.	Fuente de la	Juan	
26.	Munoz Vargas	Demetrio	
27.	Munoz Vargas	Fernando	

1.	Montarano	Joaquin
2.	Merrera	Miguel
3.	Martin	Ramon
4.	Cano	Andres
5.	Diaz	Manuel
6.	Ceballos	Fernando
7.	Maroto	Felipe
8.	Diogracias	Sucar
9.	Garcia Aparicio	Jose
10.	Martinez Peña	Simon
11.	Coron Corchado	Esteban
12.	Coron Penalba	Lucio
13.	Guerrero Villacoba	Andres
14.	Galindo Mecache	Manuel
15.	Equizias	Tomás
16.	Portejo Montero	Eugenio
17.	Zalagosa Aguado	Tomás
18.	Rodriguez	Cirilo
19.	Garcia Cano	Manuel
20.	Ponce	Andres
21.	Francis	Jose
22.	Merrera	Manuel Gilos
23.	Galmacho Bonilla	Julian
24.	Gonzalez Garcia	Gabino
25.	Salcedo Gispert	Emilio
26.	de la Cruz	Blas
27.	San Jose Lopez	Pedro

3.^a Seccion

1.	Cedron de Bello	Alejo	
2.	Campo	Jose M. ^a	
3.	Rodriguez	Genaro	
4.	Ferre	Juan de la	
5.	Lopez	Ramon	
6.	Dorado	Antonio	
+	7.	Fegera	Julian
8.	Lopez	Senio	
9.	Castan	Santiago	
10.	Canto Soto	Jose	

11.	Mendoza	Francisco
12.	Guerrero	Esteban
13.	Lopez Chazarain	Vicente
14.	Wilder Moldan	Baldomero
15.	Jose Peter	Respecto
16.	Fernandez	Angel
17.	Valeriano Gutierrez	Valeriano
18.	Ramirez	Manuel
19.	Castan	Manuel
20.	Castan	Pedro



Comprobado bajo 13 de Julio 1897
 El alcalde
 El secretario
 Juan Ponce

L



Acta regimons

Acta de la Cabecera de los bajos a oclio de
 sin ~~el~~ Ayuntamiento, noventa y
 tres de junio de mil ochocientos y noventa y
 tres, en la sala de sesiones de los
 señores señores, en las aperturas, al mar que se
 juran ~~en~~ ~~el~~ Ayuntamiento del Ayuntamiento
 de Madrid, y vocales asociados de la pre-
 senta municipal a que se refieren estas
 cosas segun el artículo 32 de la Ley de
 los municipios de diez y siete de octubre de 1877,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
 Pedro de San Juan, de los señores
 Presidentes de la Junta de señores
 extraordinarios manifestando que
 el objeto era acordar el medio de
 hacer efectivo el impuesto que por
 comun es de los señores a este pue-
 blo para el proximo ejercicio de mil
 ochocientos noventa y tres, a saber
 de los señores, y de los señores de
 los señores de los señores de
 los señores y de los señores de los
 señores acordada por unanimidad,
 que para cubrir el impuesto referi-
 do, se adopte el siguiente medio que
 establece la Ley y que es el mas ben-
 efico para los intereses generales
 de la poblacion, esto es que el con-
 tribuyente sea por gremios segun
 se tiene practica en otros auto-
 ridades; y que si algun gremio no acy-
 tale el ofrecimiento, autorizan al
 Ayuntamiento por lo presente de

ta parte sacado a venta libre y
que determina el tercer medio
de la instrucción, que se ponga
de acuerdo inmediatamente en
concierto de los Administradores
de la provincia, según
esta providencia. Fin más, antes
de que se libere la copia
y se imprima, que así sea.



Perengandri

Caamero deuterus

Sadunnolegera

Besuardo Peromides

Luis Marroquín

Layo de la Cruz

Demetrio M. Tougers

Manuel Giaré

Warrano Crespo

Marcano Vela

José Muete

u
dis
Des
en
de
un
te

der

W

re

la

